

14 de enero de 2019  
**INEC-CD-AI-005-2019**

M Sc.  
Yorleny Hernández Segura, coordinadora  
Área Administrativa y Financiera

**ASUNTO: SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA SOBRE EL PLAN DE ADQUISICIONES DEL INEC PARA EL AÑO 2019**

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y en concordancia con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público<sup>1</sup> referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede llevar a cabo dentro de sus competencias legales, procedemos a señalar lo siguiente:

La Contraloría General de la República para medir la gestión institucional del sector público incluye dentro del cuestionario una pregunta para evaluar el plan o programa de adquisiciones, como se muestra a continuación:

**Imagen 1**

4.7	¿Se prepara un plan o programa anual de adquisiciones que contenga la información mínima requerida? (Si la institución está cubierta por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, responda con base en los requerimientos de ese Reglamento; si no lo está, considere como referencia mínima los requerimientos de ese Reglamento?)	El plan o programa en cuestión constituye un detalle de las adquisiciones que una entidad planea realizar en un periodo anual. En procura de su utilidad, el plan o programa debe contener la información mínima de conformidad con la normativa que aplique a la institución, incluyendo las justificaciones de contratación en cantidad, calidad, uso, responsables, montos, entre otros.
-----	---	---

**Fuente:** Componente Contratación Administrativa del Índice de Gestión Institucional (IGI) del 2017 evaluación efectuada en el año 2018.

Para la evaluación del Índice de Gestión Institucional (IGI) del año 2017, en el componente de Contratación Administrativa se consulta sobre el plan o programa de adquisiciones el cual debe contener la información mínima requerida; así las cosas, en la columna explicativa el Ente Contralor indica que el plan es un detalle de las adquisiciones que la entidad planea realizar y que debe de incluir una serie de elementos.

<sup>1</sup>(Resolución de la Contraloría General de la República número R-DC-119- 2009 de fecha 16 de diciembre de 2009).

Sobre el particular, esta Auditoría Interna al realizar la validación de la información aportada por el INEC para la evaluación del índice de gestión institucional del 2017 realizamos una reunión previa a la emisión del informe con los resultados, y se les indicó que el documento que la institución utiliza como Programa o Plan de Adquisiciones no cumplía con lo requerido por la CGR.

Asimismo, el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dispone que:

“En el primer mes de cada período presupuestario, la Administración dará a conocer el Programa de Adquisiciones proyectado para ese año, lo cual no implicará ningún compromiso de contratar. La Administración procurará incluir en el Programa de Adquisiciones al menos, la siguiente información:

- a) Tipo de bien, servicio u obra por contratar.
- b) Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.
- c) Monto estimado de la compra.
- d) Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.
- e) Fuente de financiamiento.
- f) Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio.”

Con base a lo anterior, la Administración se comprometió a efectuar los cambios para los siguientes años; por lo tanto, esta dependencia procedió a validar la respuesta en el IGI-2017 con un “sí”, y se dejó acreditada la observación para el respectivo seguimiento en el oficio INEC-CD-AI-035-2018\_Informe\_IGI\_2017 donde se señaló lo siguiente:

“Aunque esta Auditoría validó de manera satisfactoria la respuesta, es necesario que para los periodos siguientes se adicione al programa de compras institucional, al menos, los requisitos establecidos según lo que indica el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación...”

Al respecto, esta Auditoría Interna recibió el pasado 10 de enero el siguiente correo:

### Imagen 2


De: Mario Madriz Quiros [<mailto:mario.madriz@inec.go.cr>]  
Enviado el: jueves, 10 de enero de 2019 9:59 a. m.  
Para: 'Hellen Rivera Robles' <[hellen.rivera@inec.go.cr](mailto:hellen.rivera@inec.go.cr)>  
CC: 'Yorleny Hernandez Segura' <[yorleny.hernandez@inec.go.cr](mailto:yorleny.hernandez@inec.go.cr)>; 'Hellen Hernández Pérez' <[hellen.hernandez@inec.go.cr](mailto:hellen.hernandez@inec.go.cr)>; 'Osvaldo Vindas Esquivel' <[osvaldo.vindas@inec.go.cr](mailto:osvaldo.vindas@inec.go.cr)>  
Asunto: Publicación Programa de Adquisiciones 2019  
Importancia: Alta

Buenos días

Hellen por favor publicar en SICOP el Programa de Adquisiciones 2019 y adicionalmente enviar el documento a Antonio Mora para que lo publique en la página WEB del INEC.

**Lic. Mario Madriz Quirós**  
Coordinador

**Proveeduría**  
Tel.: (506) 2280-9280 ext. 393  
2527-10-49  
Fax.: (506) 2224-22-40  
[www.inec.go.cr](http://www.inec.go.cr)



Fuente: Correo electrónico del jueves 10 de enero de 2019 9:59 a.m.

### Imagen 3



**PROGRAMA ADQUISICIONES 2019**  
**Unidad de Proveeduría**

La Proveeduría del Instituto Nacional de Estadística y Censos; de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, comunica el Plan Anual de Adquisiciones para el ejercicio económico 2019, por este mismo medio se comunicarán sus respectivas modificaciones.

SUBPARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL PROGRAMA 01 Administración Superior	TOTAL PROGRAMA 02 Coordinación del Sistema Estadístico Nacional	TOTAL PROGRAMA 03 Producción Estadística	TOTAL PROGRAMA 04 Divulgación y Promoción de la Producción Estadística	TOTAL GENERAL
	<b>1.03 - SERVICIOS COMERCIALES</b>					
1.03.01	Servicio de Información	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
1.03.03	Servicio de Impresión, Encuadernación y	0,00	0,00	32.630.000,00	0,00	32.630.000,00
	<b>1.04 - SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>					
1.04.02	Servicios jurídicos	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
1.04.03	Servicios en Ingeniería	0,00	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	0,00	0,00	17.700.000,00	0,00	17.700.000,00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	0,00	0,00	218.899.451,00	0,00	218.899.451,00
	<b>1.05 - GASTOS DE VIAJE EXTERIOR</b>					

Fuente: Programa de Adquisiciones 2019.pdf adjunto al correo electrónico del jueves 10 de enero de 2019 9:59 a.m.

Lo que evidencia que la condición no fue subsanada para el programa de adquisiciones correspondiente al año 2019; como se puede observar en la imagen 3, el cual mantiene una estructura muy similar a las anteriores y que responde más a un reporte presupuestario que a un Plan de Adquisiciones como está debidamente normado.

Sobre este tema, la CGR en diversos pronunciamientos ha indicado que, la elaboración y publicación de estos documentos tienen como fin garantizar la satisfacción de las necesidades de la sociedad mediante los contratos administrativos, que deben ser orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos institucionales y a un uso adecuado de los fondos públicos, ya que los mismos se originan de la planificación institucional resumida en el correspondiente Plan de Adquisiciones.

Asimismo, es pertinente recordar que para poder contratar con el Estado se deben de cumplir todos los principios, tales como el principio de libre concurrencia igualdad en el trato, publicidad, legalidad o transparencia, seguridad jurídica, formalismo de los procedimientos, equilibrio de los intereses, buena fe y mutabilidad del contrato. Estos principios no solo aseguran la más amplia y segura participación de los administrados, en condiciones de igualdad, sino que coadyuvan en la producción de procedimientos amplios y transparentes.

Así las cosas, se emite este servicio preventivo de advertencia con el propósito de que se realicen los ajustes correspondientes para cumplir con lo indicado en la normativa jurídica que rige esta materia, y se insta a que se realicen esfuerzos para el establecimiento de medidas de control que coadyuvan a que se disponga de información oportuna, completa, definida, transparente para la toma de decisiones y para los objetivos institucionales que se desean alcanzar.

---

Lo anterior se expone, sin perjuicio de las potestades de fiscalización de esta Auditoría Interna conferidas en la Ley General de Control Interno N°8292.

Sin más por el momento.

Atentamente,

Hellen Hernández Pérez  
Auditoría Interna

HHP/YBT/mrm

Cc: Lcda. Floribel Mendez Fonseca, gerente  
Lic. Mario Madriz Quirós, coordinador unidad de Proveduría